



Ayuntamiento de Villarejo de Salvanés

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Atendiendo al artículo 23.3 de la Ley 17/1997, de 4 de julio, de Espectáculos públicos y Actividades Recreativas que permite a los Ayuntamientos, con carácter excepcional, autorizar ampliaciones de horarios de apertura y cierre, en atención a las peculiaridades de las poblaciones y afluencia turística.

Considerando que las "*Fiestas Populares de Septiembre de 2018*" es una fiesta con gran arraigo entre la población del municipio, en la que cada año participan más personas y nos visitan más vecinos de otras localidades.

En virtud de las atribuciones que me otorga el artículo 45 de la Ley 7/1985, de 21 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y demás normativa aplicable;

RESUELVO

PRIMERO.- Establecer un horario de los establecimientos públicos y actividades recreativas, desde el día 30 de Agosto hasta el día 02 de Septiembre del 2018:

- Jueves, viernes, sábado el horario de cierre será hasta las 06:00 horas.
- Entendiendo por horario de cierre el día siguiente de los que figuran en el párrafo anterior.

SEGUNDO.- No se podrá ejercer la actividad de forma continuada, debiendo quedar cerrado el establecimiento un mínimo de 6 horas desde su cierre. Se aconseja por motivos de seguridad y Orden Público que la apertura de los locales no sea anterior a las 07:00 horas.

TERCERO.- Los horarios permitidos de altavoces cuyo sonido salga a la vía pública para todos los establecimientos públicos y/o locales privados o de ocio serán los siguientes:

- 30 de Agosto de 2018 de 16:00 a 23:59 horas.
- 31 de Agosto de 2018 de 12:00 horas a 15:00 horas y de 18:00 horas a 03:00 horas del día 01 de septiembre.
- 1 de Septiembre de 2018 de 13:30 horas a 15:00 horas y de 18:00 horas a 19:30 horas del día 01 de septiembre y de 22:30 a 03:00 horas del día 02 de Septiembre.
- 2 de Septiembre de 2018 de 11:00 horas a 15:00 horas y de 18:00 horas a 22:00 horas.

Se faculta a los Agentes de la Autoridad a la retirada de dichos equipos si se incumpliesen los horarios de esta resolución, en caso de no cesar la música se procederá a realizar denuncia administrativa por Desobediencia a los Agentes de la Autoridad, pudiendo llevar aparejado la suspensión de la Autorización de la Terraza por la Autoridad Competente.

QUINTO.- Notificar la presente Resolución a todos los interesados mediante la colocación de Bandos.

En Villarejo de Salvanés a 24 de Agosto de 2018.

El Alcalde,

Fdo. Marco Antonio Ayuso Sánchez